

Proceso ejecutivo No. 110013103021-2015-00655-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el contenido del informe secretarial que milita a folio 328 vto.

Agréguese a los autos las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora y el auxiliar de la justicia designado dentro de este asunto.

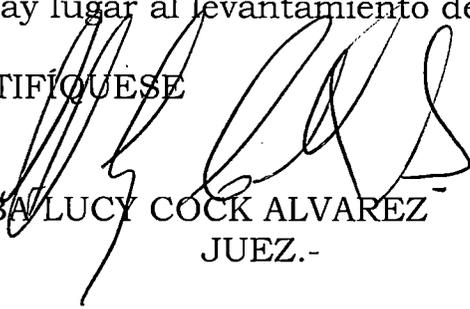
Dado que el la auxiliar de la justicia designado en auto calendado 6 de diciembre de 2021., acredito estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, este Despacho procede a su relevo a su **RELEVO**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del C. General del Proceso.

En consecuencia se designa a Dr. Luis Edvaldo Suarez-C.T.P. 97001 como CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSE NICOLAS DUQUE GIRALDO, a quien se le deberá notificar la existencia de los títulos. Comuníquesele esta determinación electrónicamente haciéndole saber que la aceptación del cargo es obligatoria so pena de ser excluido de la lista de auxiliares. El aquí designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Los honorarios definitivos le serán fijados una vez termine su labor de acuerdo con la normatividad vigente (Art. 363 del C. General del Proceso).

Respecto de la documentación recibida de la Superintendencia de sociedades, se solicita a quien la aporta que acredite la calidad que lo faculte para actuar dentro del presente asunto. No obstante se le informa que los bienes que se encontraban embargados dentro de este asunto, fueron puestos a disposición del Juez del Concurso y por lo tanto no hay lugar al levantamiento de las mismas.

NOTIFIQUESE

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ.-